## MINISTERIO DE AGRICULTURA Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 172 -2011-AG-PSI

Lima, 1 0 MAY0 2011

#### VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargo Interno correspondiente al Programa de Sensibilización PSI Sierra, del Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a desarrollarse en la ciudad de Lima para el mes de mayo de 2011;

# CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20 000 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010 la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas objetivo de la Sierra, cuya ejecución está a cargo del MINAG/PSI;

Que, mediante Memorando Nº 054-2011-AG-PSI-SIERRA, de fecha 09 de mayo de 2011, el Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA, señala que en base a la programación aprobada, se realizará en la ciudad de Lima el Taller de Inicio Programa de Sensibilización PSI- SIERRA, habiéndose presupuestado para tal efecto un monto total de S/. 4,153.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), para el mes de mayo del año en curso, proponiendo el monto y responsable correspondiente;

Que, con Memorando Nº 376-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 06 de mayo de 2011, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga la certificación presupuestal correspondiente;

Que, de los actuados se advierte que el Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI- SIERRA ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, de pertinente aplicación, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones del Coordinador (e) del PSI-SIERRA, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;







De conformidad con la Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40° por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en sus artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91° y 93° por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto" el importe de S/.4,153.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, para desarrollar el Taller de Inicio del Programa de Sensibilización PSI-SIERRA, para el mes de mayo de 2011, en la ciudad de Lima, con Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

# STACTOR DO NIGATION OF THE PROPERTY OF THE PRO

### Programa de Sensibilización PSI-SIERRA

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Ing. Javier Cupe Burga	Jefe Zonal	06092250	OGZ Centro Lima	4,153.00
TOTAL				4,153.00



Artículo Segundo.- El Jefe de las Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada para la conformidad del Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA, dentro de los 3 (Tres) días de concluidas las actividades, que se producirán al 3 de junio de 2011, la misma que deberá ser derivada a la Oficina de Administración y Finanzas para su control y registro correspondiente.

Artículo Tercero.- El Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, son los encargados de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.







## MINISTERIO DE AGRICULTURA Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 172 -2011-AG-PSI

-2-



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Coordinador (e) del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Registrese y comuniquese.





OPE AGE

OPE